Certificación No. 623

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA HACE

CONSTAR

Que el **LEON CARDENAS CLAUDIA MILENA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.640.677 de el bucaramanga, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.7346733 de 2025.

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la línea y red tecnológica institucional de la enseñanza de idiomas - ingles presencial en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 03 de enero de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución : 03 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 13 de diciembre de 2025.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos m/cte. ($ 45.535.158).

Forma de Pago a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte. ($ 2.146.438), b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos mcte ($ 4.599.511) cada uno, c) un último pago que corresponde al mes de diciembre de 2025, por valor de un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos m/cte ($ 1.993.121).

Certificación No. 623

Obligaciones Específicas del Contrato 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación 20. Elaborar y entregar en formato establecido por

el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Certificación No. 623

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No.818

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el **LEON CARDENAS CLAUDIA MILENA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.640.677 de Bucaramanga. celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.5830190 de 2024

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Presencial en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 31 de enero de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución : 31 de enero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 17 de diciembre de 2024.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y ocho pesos ($47.483.638).

Forma de Pago a) un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de $ 297.704 pesos m/cte. b) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024 por valor de $4.465.545 pesos m/cte, cada uno. c) un último pago por el mes de diciembre de 2024 por valor de $2.530.484 pesos.

Obligaciones Específicas del contrato Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.

Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. ApoyarprocesosdeRegistrocalificadoparalosprogramasenniveltecnólogo,cuando el centro lo requiera. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse

a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27.Encasoderequerirseimpartirformaciónvirtualoadistanciadebetenerla certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29.La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el sena y mediante los cuales reporta toda su información, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

cordialmente,

jose efren fajardo montaña
subdirector (e)
centro de formación para el desarrollo rural y minero
servicio nacional de aprendizaje sena
regional norte de santander

proyectó: kimberlyn l. mercedes hernandez
cargo : apoyo administrativo cedrum

revisó: samuel fernando páez flórez
cargo: abogado del centro cedrum

Certificación No.819

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el **LEON CARDENAS CLAUDIA MILENA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.640.677 de Bucaramanga. celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.4506500 de 2023

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento institucional de la enseñanza de idiomas - ingles en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 01 de febrero de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución : 01 de febrero de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 15 de diciembre de 2023.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y tres millones dieciseis mil setecientos quince pesos ($ 43.016.715).

Forma de Pago a A) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2023 por valor de $ 4.096.830 PESOS M/CTE, cada uno. Y, en el mes de diciembre un último pago por valor de 2.048.415.

Obligaciones Específicas del contrato aplicar las orientaciones dadas en la guía de desarrollo curricular gfpi-g-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.

hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma sofia, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del sena y/o profesional de apoyo del programa, así como a al establecimiento educativo.

deberá elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma lms y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del establecimiento educativo.

la redacción de las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor sena. en caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. de igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los establecimientos educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del diseño curricular.

evaluar las evidencias de aprendizaje (desempeño, producto y conocimiento) – consignadas dentro del portafolio de evidencias que corresponda según procedimiento en siga y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas lms o físicas.

realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del establecimiento educativo, coordinadores y rector.

realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del lms, para los comités de seguimiento y evaluación.

realizar y entregar informes de ejecución al centro de formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

el informe debe estar soportado en la información gestionada en el lms. en caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física

con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. es indispensable que toda actividad gestionada por el lms esté debidamente calificada.

11.evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.

de manera continua deberá tener al día los proceso de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del centro de formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.
cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo sg-sst

se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el sena y mediante los cuales reporta toda su información, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

cordialmente,

jose efren fajardo montaña
subdirector (e)
centro de formación para el desarrollo rural y minero
servicio nacional de aprendizaje sena
regional norte de santander

proyectó: kimberlyn l. mercedes hernandez
cargo : apoyo administrativo cedrum

revisó: samuel fernando páez flórez
cargo: abogado del centro cedrum

Certificación No.820

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el **LEON CARDENAS CLAUDIA MILENA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.640.677 de Bucaramanga. celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.3771842 de 2022

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento institucional de la Enseñanza de Idiomas en el área ingles, en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 05 de julio de 2022 hasta el 17 de diciembre de 2022.

Fecha de Inicio de Ejecución : 05 de julio de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 17 de diciembre de 2022.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiun millones setecientos diecinueve mil setecientos cincuenta pesos ($21.719.750,00).

Forma de Pago **a)** tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos ($3.997.500,00).

Obligaciones Específicas del contrato **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que

establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar
autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los

aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el sena y mediante los cuales reporta toda su información, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

cordialmente,

jose efren fajardo montaña
subdirector (e)
centro de formación para el desarrollo rural y minero
servicio nacional de aprendizaje sena
regional norte de santander

proyectó: kimberlyn l. mercedes hernandez
cargo : apoyo administrativo cedrum

revisó: samuel fernando páez flórez
cargo: abogado del centro cedrum

Certificación No.821

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el **LEON CARDENAS CLAUDIA MILENA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.640.677 de Bucaramanga. celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.2429468 de 2021

Objeto **:** prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el área institucional de la enseñanza de idiomas – idiomas.

Plazo de ejecución **:** Del 22 de abril de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución : 22 de abril de 2021.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 18 de diciembre de 2021.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($30.810.000,00).

Forma de Pago **a)** mensualidades pagas de tres millones novecientos mil pesos ($3.900.000,00).

Obligaciones Específicas del contrato **11)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y

electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato

y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **19)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el sena y mediante los cuales reporta toda su información, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

cordialmente,

jose efren fajardo montaña
subdirector (e)
centro de formación para el desarrollo rural y minero
servicio nacional de aprendizaje sena
regional norte de santander

proyectó: kimberlyn l. mercedes hernandez
cargo : apoyo administrativo cedrum

revisó: samuel fernando páez flórez
cargo: abogado del centro cedrum

INSTITUCIÓN EDUCATIVA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN (SANTANDER), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1338 DE OCTUBRE 26 DE 2004, MODALIDAD ACADÉMICA, NATURALEZA PRIVADA, CARÁCTER MIXTO, CALENDARIO A, JORNADA DIURNA, CÓDIGO DANE: 368307000714. CÓDIGO ICFES 068866

El suscrito RECTOR ENCARGADO
del COLEGIO NIÑO JESUS DE PRAGA

CERTIFICA

Que **CLAUDIA MILENA LEÓN CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1098640677**, a partir del 01 de febrero del presente año, se encuentra realizando actividades de apoyo social y pedagógico, impartiendo clases de refuerzo y nivelación del área de inglés a los miembros de nuestra comunidad educativa para fortalecer el dominio de una lengua extranjera.

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los 31 días del mes de marzo del 2021.

Atentamente,



Ing. OSCAR MAURICIO BARRERA BOLÍVAR
Rector (E)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN (SANTANDER), SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1338 DE OCTUBRE 26 DE 2004, MODALIDAD ACADÉMICA, NATURALEZA PRIVADA, CARÁCTER MIXTO, CALENDARIO A, JORNADA DIURNA, CÓDIGO DANE: 368307000714. CÓDIGO ICFES 068866

El suscrito RECTOR ENCARGADO
del COLEGIO NIÑO JESUS DE PRAGA

CERTIFICA

Que **CLAUDIA MILENA LEÓN CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1098640677**, durante el segundo semestre del año escolar 2020, realizó actividades de apoyo social y pedagógico, impartiendo clases de refuerzo y nivelación del área de inglés a los miembros de nuestra comunidad educativa para fortalecer el dominio de una lenguaextranjera.

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los 20 días del mes de noviembre del 2020.

Atentamente,

RECTORÍA NIJEPRA Tel: 6 46 6834 - 6 46 7919

Ing. OSCAR MAURICIO BARRERA BOLÍVAR
Rector (E)

DIAMANTE AGROPECUARIO EL RANCHO
NIT 1.098.770.537-3

Sábado 17 de Octubre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ALMACEN DIAMANTE AGROPECUARIO EL RANCHO

CERTIFICA:

Que la señora **CLAUDIA MILENA LEÓN CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1098640677 desde Febrero del presente año a la fecha ha estado impartiendo cursos del manejo del idioma inglés a sus trabajadores y/o clientes de la empresa con el objetivo de fortalecer una lengua extranjera.

Se expide este certificado a solicitud del interesado(a) en el municipio de San Vicente de Chucuri, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año 2020.

CRA 11 N 10- 32
TEL. 6254104
CEL: 3124420906

Cindy del Pilar Acevedo Serrano

MV Cindy del Pilar Acevedo Serrano
c.c 1 102.720.049-0
T.P 29211

CINDY DEL PILAR ACEVEDO SERRANO
CC.1.102.720.049 de San Vicente de Chucurí
Administradora DIAMANTE AGROPECUARIO EL RANCHO

IRC S.A.S.

INGENIERIA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 800.115.427 – 8

C E R T I F I C A

Que el Señora **CLAUDIA MILENA LEON CARDENAS**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.098.640.677 expedida en Bucaramanga, laboro en nuestra empresa realizando labores profesionales de cursos del manejo del idioma ingles a nuestros colaboradores con el fin de fortalecer el manejo de una idioma extranjero; con un contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 1 febrero al 30 de Noviembre del 2019, Encontrándose la empresa a paz y salvo por todo concepto de prestaciones legales a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Diciembre de 2019.

Atentamente,

LIZETH NATHALIA GUERRERO PEREZ
RECURSO HUMANO
IRC S.A.S.

CARRERA 35 No. 37 – 21 Tel: 6320886 Cel: 3176677236 – 3176390002
BUCARAMANGA - SANTANDER

Scanned by TapScanner